

# Resolución Suprema N° 023-2015-PCM

Lima, 03 de febrero de 2015

## VISTO;

El Oficio N° 026-2015-PE/SE del Presidente Ejecutivo del Organismo Público Sierra Exportadora; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28890 se creó el Organismo Público Sierra Exportadora, asimismo, se declaró de interés nacional la promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas rurales en la sierra, con énfasis en la agricultura, ganadería, acuicultura, artesanía, textilera, joyería, reforestación, agroforestería y turismo, que permitan constituir los mercados de exportación;

Que, el Organismo Público Sierra Exportadora tiene como misión, promover, fomentar y desarrollar actividades económicas productivas en la sierra, que permitan a los productores articular competitivamente a mercados nacionales e internaciones;

Que, del 04 al 06 de febrero de 2015, se realizará la "Feria Fruit Logistica" en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, evento que contará con la participación de inversionistas internacionales, personas relacionadas al comercio exterior y autoridades comerciales de Europa y de los Estados Unidos de Norteamérica;

Que, la participación del Organismo Público Sierra Exportadora en el mencionado evento, es de interés institucional debido a que ofrece un espacio donde confluirá información relevante y oportuna sobre el desarrollo de la hortofrutícola y sectores afines, el mismo que tiene como objetivo, identificar las actividades que vienen desarrollando los sectores involucrados en la materia y aquellas nuevas que podrían implementarse, con el propósito de plantear mejoras y generar una diversificación productiva en nuestra realidad local;

Que, asimismo, la participación del Organismo Público Sierra Exportadora en el evento mencionado, permitirá establecer sinergias con potenciales empresarios y compradores de productos andinos, con el objeto de articular al productor peruano con los diferentes canales de comercialización, así como permitir conocer las nuevas tendencias y productos de la competencia; asimismo, permitirá el fortalecimiento de la cooperación mutua, con las instituciones involucradas públicas y privadas, a efectos de coordinar iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo de mercados competitivos, así como la innovación productiva con una alta prospectiva en el ámbito comercial y social de la sierra del Perú;

Que, en tal sentido, se ha considerado necesaria la participación del Presidente Ejecutivo del Organismo Público Sierra Exportadora, en el evento antes mencionado;



Que, los gastos de pasajes aéreos en tarifa económica y viáticos serán cubiertos por el Organismo Público Sierra Exportadora, con cargo a su presupuesto institucional;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo algunas excepciones previstas en la norma antes referida, estableciéndose que en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, los viajes al exterior deberán canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante resolución suprema refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

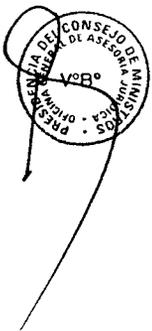
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del señor Alfonso Felipe Velásquez Tuesta, Presidente Ejecutivo del Organismo Público Sierra Exportadora, del 04 al 08 de febrero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Organismo Público Sierra Exportadora, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Pasajes Aéreos:</b>	
US\$ 3,414.43 (Incluye TUUA)	<b>US\$ 3,414.43</b>
<b>Viáticos:</b>	
US\$ 540.00 x 2 días	<b>US\$ 1,080.00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 4,494.43</b>

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado deberá presentar al Consejo Directivo de Sierra Exportadora, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.





# Resolución Suprema

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....  
**OLLANTA HUMALATASSO**  
Presidenta Constitucional de la República

.....  
**JARA VELÁSQUEZ**  
Presidenta del Consejo de Ministros